

Oficio N° 124-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 10 de diciembre de 2020

Señor
Gerald Paul Chata Bejar
Director General
Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas.
Ministerio de Cultura
Lima. -

Asunto: Atención de casos de Covid-19 en comunidades indígenas en el Parque Nacional del Manu.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme al registro de los primeros casos de contagios por el Covid-19 en territorios de comunidades indígenas que se encontrarían al interior del Parque Nacional del Manu, en Madre de Dios.

Sobre el particular, la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD¹, dio a conocer que, de las 270 pruebas rápidas realizados por las Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, se han registrado 12 casos de Covid-19 en la comunidad nativa de Yomibato, 4 casos en Sarigueminiki (Cacaotal) y 1 caso en Tsirerishi (Maizal). Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por el presidente de la Federación, Julio Cusuruchi, existe el temor de que los casos podrían propagarse.

El Ministerio de Cultura, a través del Decreto Supremo N° 010-2020-MC, aprobó los *“Lineamientos para la implementación de la estrategia de alertas para la identificación de casos sospechosos de COVID-19 en pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, y para el seguimiento y monitoreo durante el tratamiento médico de los casos, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”*², constituyéndose en un importante instrumento de contención para la propagación de la enfermedad en territorios indígenas.

Como es de conocimiento, estos lineamientos establecen acciones coordinadas entre su sector, a través de sus gestores de alertas, con las diversas entidades del Estado, principalmente con las relacionadas a la atención de salud regionales y locales, las organizaciones indígenas y líderes de las comunidades indígenas, a fin de ser fuentes de información para la detección oportuna de casos del coronavirus en comunidades y garantizar la evaluación constante a la población contagiada.

En ese sentido, en el marco de la normativa antes señalada y de nuestras competencias establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política, trasladamos esta información, recomendando a su despacho la implementación de los referidos Lineamientos dentro de las comunidades nativas identificadas como afectadas en el Parque Nacional del Manu en el departamento de Madre de Dios, a efectos de que, en coordinación con las organizaciones indígenas locales y los/as líderes de dichas comunidades, se garantice la atención y el monitoreo

¹ Puede verse en: <https://bit.ly/33Cbe5s>

² Esta norma fue publicada el día 30 de julio de 2020.

de la población contagiada, así como adoptar medidas coordinadas con el sector salud para evitar la propagación del virus hacia otras comunidades.

Finalmente, solicitamos pueda informarnos de las acciones adoptadas por su despacho respecto al caso antes expuesto.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas